

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 2633 /

PARRAL, 08 de Septiembre del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° **22546938** presentada por doña LIMANEZA CASTILLO TORRES.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORÍZASE**, a don (a) LIMANEZA CASTILLO TORRES, Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna Dulces Sonrisas del sector Viña del Mar, por treinta (30) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 02.09.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 02.10.2009.-

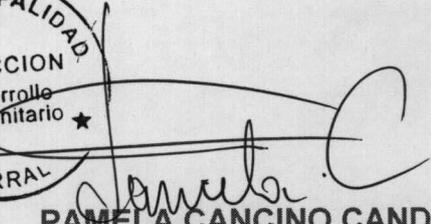
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




PAMELA CANCINO CANDIA
DIRECTORA DIDECO(S)